

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N° 929:** Pedagogía en
Educación Física para Enseñanza
Básica y Media impartida por la
Universidad de Magallanes.

Santiago,

02 de agosto de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N° 2.140, de fecha 24 de agosto de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N° 046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0026-21, de 08 de junio de 2021, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Física para Enseñanza Básica y Media de la Universidad de Magallanes, y las instrucciones que en ella se indica, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución



Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0027-22, de 14 de marzo de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Física para Enseñanza Básica y Media de la Universidad de Magallanes, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Punta Arenas y conducente al grado de Licenciado/a en educación y al título de Profesor/a de Educación Física para Enseñanza Básica y Media, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 08 de junio de 2021, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0026-21.
3. Que la Resolución Exenta CNA DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, aprobó el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado, por lo que la visita de evaluación externa del presente proceso se realizó dando cumplimiento a las condiciones y etapas previstas en dicho acto administrativo.
4. Que, en ese contexto, con fecha 14 de marzo de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0027-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.



5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 11, 12 y 13 de mayo de 2022, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 28 de junio de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 13 de julio de 2022, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N° 2140, de fecha 24 de agosto de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Física, Música y Artes, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante el Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la carrera

Propósitos

El propósito de la Carrera es la formación inicial docente de calidad con pertinencia sociocultural magallánico-antártica, teniendo como referente el Modelo Educativo Institucional.

La Facultad de Educación y Ciencias Sociales posee un Plan de Desarrollo 2017-2021 en el cual se insertan once carreras de pregrado con tres departamentos: Departamento de Educación y Humanidades (con nueve carreras de pedagogía); Ciencias Sociales (una carrera de trabajo social) y Psicología (con una carrera). El plan presenta objetivos por áreas de desarrollo en docencia, gestión, investigación y vinculación con el medio, y desarrolla indicadores, formas de cálculo, metas y responsables.

Integridad

La Universidad cuenta con un marco normativo que regula aspectos vinculados a los distintos estamentos que la componen, estableciendo de manera clara los derechos y obligaciones del estamento académico, estudiantil y administrativo. La Junta Directiva es el órgano superior de la estructura organizacional.

Existe el Reglamento General de Alumnos, el que aborda definiciones conceptuales en materia de matrícula y aranceles, planes de estudios, calificación y aprobación de asignaturas, condiciones específicas para madres o trabajadores, entre otros.

Respecto a las prácticas existe un Reglamento de Prácticas Pedagógicas del Departamento de Educación y Humanidades. En este se especifica información sobre las instancias prácticas inicial, intermedia y final, además de entregar información sobre los tiempos de dedicación, coordinación, supervisores y docentes.



Perfil de Egreso

La Carrera presenta dos perfiles de egreso vigentes, uno correspondiente al plan de estudios 2011 y otro al plan de estudios 2018. Ambos perfiles se construyeron con un enfoque basado en competencias genéricas y específicas, además de distinguir competencias, tanto para la licenciatura como para el título.

El perfil 2011 establece nueve competencias genéricas y nueve competencias específicas del profesor o profesora de Educación Física, las que incluyen cinco competencias del licenciado o licenciada en Educación. Para todas ellas se definen tres niveles de desempeño. Además, cuentan con dos competencias específicas por cada una de las cuatro menciones, estableciendo un solo nivel de desempeño para ellas. El perfil del plan de estudios 2018 considera 11 competencias genéricas, cuatro competencias específicas del licenciado o licenciada, cinco competencias específicas del pedagogo o pedagoga; tres competencias específicas disciplinares, tres competencias específicas de la mención en Actividad Física y Salud, y una competencia específica de la mención en Actividades en Contacto con la Naturaleza.

Si bien la Carrera cuenta con mecanismos de monitoreo curricular, consideramos que estos se pueden fortalecer para asegurar el logro del perfil de egreso y sus 27 competencias.

Plan de Estudios

La Carrera se presenta a su cuarto proceso de acreditación, con dos planes de estudios: el primero corresponde a 2011 y entrega cuatro menciones, mientras que el segundo corresponde a 2018 y entrega dos menciones.

Si bien el plan de estudios 2011 se encuentra aún vigente, su último ingreso corresponde a 2018, por tanto, la Carrera se encuentra en un tránsito curricular. El plan de estudios 2018 tiene una duración de 10 semestre con 300 créditos. Este plan responde a la matriz curricular institucional con adecuaciones que permiten ajustarse a las demandas derivadas de la ley 20.903, contemplando los ámbitos de formación general, pedagógica, especializada y práctica. Hay una incorporación explícita de los estándares orientadores para la formación docente,



así como un fortalecimiento de la línea de prácticas, pasando de tres prácticas, en el plan 2011, a diez, en el plan 2018. Además, en este último existe una diferenciación entre prácticas para cada mención y práctica profesional.

Observamos un desequilibrio en el diseño curricular, ya que algunas asignaturas tributan a una competencia, mientras que otras tributan a 19, por lo que recomendamos a la Carrera realizar una revisión curricular sobre el desarrollo de las competencias a lo largo del plan de estudios, con el propósito de cubrirlas balanceada y paulatinamente en el mismo.

Respecto a los requisitos de graduación y titulación, según declara la Carrera, para la obtención de la licenciatura se deben aprobar las asignaturas hasta el octavo semestre, mientras que para el título profesional, se debe aprobar la totalidad del plan de estudios (hasta el décimo semestre), además de rendir la Evaluación Nacional Diagnóstica (END).

Vinculación con el Medio

La Universidad cuenta con una política institucional de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y con un Consejo de Coordinación Académica integrado por representantes de cada Facultad, el cual se reúne semestralmente y se encarga de difundir las acciones de la Vicerrectoría.

No observamos un documento propio de la Carrera que permita estructurar y orientar las actividades realizadas según los lineamientos institucionales. Sugerimos fortalecer esta área y establecer mecanismos que permitan asegurar la bidireccionalidad y contribución de las actividades de vinculación con el medio.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera posee una organización articulada en diferentes niveles de operación.



Destacamos el compromiso institucional que se expresa en la decisión estratégica de mantener la Carrera por su importancia y relevancia dentro del desarrollo de la región, a pesar de que la matrícula se mantiene fluctuante y con tendencia a la baja en 2021.

Personal Docente

El núcleo académico de la Carrera, en 2021, correspondía a cinco académicos de jornada completa y con grado de magíster.

El plantel docente, correspondiente a 2022, considera 26 académicos y académicas, de los cuales 12 tienen jornada completa y el resto una jornada menor. Respecto a sus grados académicos, seis cuentan con doctorado, ocho, con magíster y 12 tienen licenciatura o título profesional.

Constatamos que el equipo docente tiene experiencia dentro de la Carrera y también en el contexto escolar. Los y las docentes tienen diferentes cargos y responsabilidades dentro de la Carrera, por lo que vemos como una oportunidad de mejora disminuir cierta sobrecarga en labores administrativas y de gestión.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Carrera posee condiciones de infraestructura de carácter óptimo, tanto para la docencia como para prácticas, dada la cantidad de estudiantes por cohorte. Existen instalaciones propias de la Universidad que están al servicio de la Carrera, así como instalaciones de uso gratuito por convenio con el Instituto Nacional del Deporte (IND) regional. Los recursos de aprendizaje están disponibles y tienen una calidad adecuada.

Existen recursos bibliográficos y adquisiciones de material bibliográfico en formatos digitales generales en el ámbito educativo y de formación general, sin embargo, no constatamos la presencia de bases de datos bibliográficas o suscripciones a revistas específicas de la especialidad.

Respecto a los centros de práctica, la Carrera y la Facultad cuentan con 14 convenios vigentes.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Carrera posee un Centro de Estudiantes (CE) y un o una representante por cohorte.

El bienestar estudiantil se canaliza a través de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE), la cual tiene como propósito acompañar y apoyar al estudiantado. La jefatura de la Carrera es la encargada de detectar situaciones y derivarlas a la dirección. Además, la Carrera posee un fondo de emergencia que entrega apoyo en alojamiento y alimentación a sus estudiantes.

Creación e Investigación del Cuerpo Docente

La Carrera se adscribe a la política institucional como también a los lineamientos de la Facultad y Departamento. Según declara, desde 2018 cuenta con líneas de investigación en salud, currículo, contacto con la naturaleza y motricidad.

Si bien la Carrera da cuenta de la creación de material requerido para el desarrollo de las clases, principalmente presentaciones, guías de trabajos y rúbricas evaluativas, no observamos el desarrollo de materiales de enseñanza asociados a la formación disciplinaria, tales como recopilación de recursos, manuales orientadores, material de lectura complementaria u otros.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultado del Proceso Formativo

La Carrera cuenta con un conjunto de programas de apoyo y caracterización que permiten reconocer el perfil de estudiantes nuevos, apoyar la adaptación a la vida universitaria, nivelar y fomentar el desarrollo de competencias, orientar al estudiantado y estimular el desarrollo de habilidades socio afectivas.



La matrícula total de la Carrera se mantiene estable en el periodo 2017-2022, mientras que la matrícula de primer año desciende en 2021 y vuelve a subir en 2022.

Respecto a las tasas de retención, la Carrera tiene un promedio de 82% en la retención de primer año, para las cohortes 2016-2021. En cuanto a la retención de tercer año, el promedio es cercano a 69%, considerando las cohortes 2016-2020.

Sobre las tasas de titulación oportuna, constatamos que estas son bajas, para las cohortes del periodo 2012-2017, promediando en total 42%.

La Institución cuenta con una estructura, procesos y manuales que orientan el monitoreo del proceso formativo. La Carrera se adscribe a ellos y declara un sistema de evaluación para monitorear el logro de aprendizajes del estudiantado, a partir de evaluaciones iniciales, intermedias y finales. También existe un Subcomité de Especialidad de la Carrera que se encarga de monitorear los indicadores académicos y curriculares de los y las estudiantes. Con todo, sugerimos fortalecer estos mecanismos para asegurar la alineación microcurricular en el proceso formativo.

Sobre los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END), estos se mantuvieron sobre el promedio nacional en 2017, 2018 y 2019 en ambas pruebas. Sin embargo, presentaron una baja en 2020 en la prueba de conocimientos pedagógicos generales y en ambas pruebas para 2021

Reconocemos la importancia de la aplicación de la evaluación inicial diagnóstica relativa a las representaciones de los y las estudiantes frente a la profesión docente. Al respecto, recomendamos que estos resultados permeen el plan de estudios en su totalidad y no sólo la asignatura de nivelación de competencias, del plan 2018, la que se implementa en segundo semestre.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Carrera cuenta con mecanismos de autorregulación y procesos de autoevaluación participativos, los que son apoyados por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la Institución. Sin embargo, observamos baja

participación de personas tituladas, empleadores y centros de práctica, lo cual puede ser fortalecido.

En cuanto al proceso de acreditación anterior, la Carrera se ha centrado en dar cumplimiento al plan de mejora y a superar las debilidades establecidas. No obstante, observamos que la mayoría de ellas aún no han sido superadas.

En cuanto al plan de mejoramiento del actual proceso, se presentan acciones de mejora en tres ámbitos: vinculación con el medio, creación e investigación por el cuerpo docente y efectividad y resultados del proceso formativo. Este plan considera oportunidades de mejora, acciones estratégicas, responsables, plazos y recursos. Estimamos pertinente que la Carrera incorpore en su plan los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución.

Conclusiones

De acuerdo con lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Física para Enseñanza Básica y Media, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N° 20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- La Carrera se presenta a su cuarto proceso de acreditación, con dos planes de estudio: el primero corresponde a 2011, que entrega cuatro menciones y el segundo, que corresponde a 2018, entrega dos menciones.
- Se destaca el compromiso institucional por sustentar la Carrera en atención al desarrollo regional aun cuando posee una matrícula de primer año que se mantiene fluctuante en el periodo evaluado, con tendencia a la baja en 2021.
- Se recomienda a la Carrera realizar una revisión curricular sobre el desarrollo de las competencias a lo largo del plan de estudio, con tal de cubrirlas balanceada y paulatinamente en el mismo.
- Se constatan bajas tasas de titulación oportuna para las cohortes del periodo evaluado.
- Se reconoce la importancia de la aplicación de la evaluación inicial diagnóstica relativa a las representaciones de los estudiantes frente a la

profesión docente. Se recomienda que estos resultados permeen el plan de estudio en su totalidad y no solo la asignatura de nivelación de competencias que se implementa en segundo semestre del plan 2018.

- Los resultados de la evaluación nacional diagnóstica se mantuvieron sobre el promedio nacional en los años 2017, 2018 y 2019 en ambas pruebas. Sin embargo, presenta una baja en el año 2020 en la prueba de conocimientos pedagógicos generales y en ambas pruebas para el 2021.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Educación Física para Enseñanza Básica y Media de la Universidad de Magallanes, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Punta Arenas, conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Educación Física para Enseñanza Básica y Media, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Educación Física para Enseñanza Básica y Media de la Universidad de Magallanes, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Punta Arenas, conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Educación Física para Enseñanza Básica y Media, por un periodo de cuatro años, a contar del 24 de agosto de 2022.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Física para Enseñanza Básica y Media de la Universidad de Magallanes deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.



4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N° 20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular CNA N°31, del 2021, que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de este.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Educación Física para Enseñanza Básica y Media de la Universidad de Magallanes.

Anótese, regístrese y publíquese.





Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

/abr/rbz/nvg/smv/mgr/svs

Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000053C5C

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>